

miento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Torrelavega, 6 de octubre de 2003.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

03/11692

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Citación para notificación de formalización de escritura pública de venta de bienes inmuebles a favor de adjudicatario.

Destinatario: Don Rafael Cazorla Redondo.

Dirección: Avenida de España, 8, 4º-A.

Localidad: 39400 de Corrales de Buelna.

Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de (BOE del día 24), se le cita el día de a las horas en el objeto de otorgar la correspondiente escritura pública de venta, a favor del adjudicatario, de los bienes inmuebles que la han sido enajenados en este procedimiento y que a continuación se relacionan, con la advertencia de que en el caso de incomparecencia será otorgada de oficio por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en su nombre.

Torrelavega, 10 de septiembre de 2003.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Relación de bienes inmuebles enajenados a efectos de otorgar escritura pública de venta a favor del adjudicatario

Finca número: 01.

Deudor propietario: Cazorla Redondo Rafael.

Adjudicatario: Juan Carlos García Bedia.

Descripción de la finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Avenida. Nombre vía: España. Piso: 4. Código postal: 39400. Código municipal: 39025.

Inscripción registral:

Número registro: 02. Número tomo: 865. Número libro: 140. Número folio: 187. Número finca: 15.968.

Adjudicada en euros: 4.100,00.

Descripción ampliada:

Urbana.—Número dos-ochenta y seis.—Piso cuarto, letra A, destinado a vivienda, del edificio sito en el pueblo y término de los Corrales de Buelna, que da frente a la ave-

nida de España y calle Cataluña, tiene su acceso por el portal 2 del edificio y escalera y ascensor que parten del mismo; tiene una superficie útil de 70 m², distribuidos en hall, salón-comedor, terraza, cocina con tendedero, dos dormitorios, un distribuidor y un baño.—Linda Norte, piso letra D de igual planta del portal 1; Sur, hueco y descanso de escalera, Este, vuelo de la acera peatonal y Oeste, piso letra B de igual planta y portal y hueco y descanso de escalera. Tiene como anejos inseparables lo siguiente: A) Un cuarto trastero sito en la planta de entrecubierta, señalado con el número 23, que mide 9,95 metros cuadrados; tiene su acceso por el pasillo con el que limita y linda: Norte, trastero señalado con el 24; Sur, trastero señalado con el 22; Este, caída de tejado, y Oeste, pasillo de acceso.

B) Garaje en la planta de sótano, señalado con el número 13, tiene una superficie útil de 21,23 metros cuadrados, tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte del Este y para personas por las escaleras que parten de los dos portales. Linda.— Norte, garaje señalado con el número 14; Sur, garaje señalado con el número 12; Este, zona de acceso y circulación de vehículos; y Oeste, subsuelo de la calle Cataluña.

Situación jurídica: Vivienda de protección oficial.

Nota: La dirección según la realidad física y callejero en avenida España, número 8.

Torrelavega, 10 de septiembre de 2003.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

03/11820

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio.

Para que sirva de notificación a don Federico Luis Díaz y Ana María López Liaño, en calidad de interesados.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de agosto de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de noviembre de 2003, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8 y obsérvense en su trámite y realización las prestaciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 11 de agosto de 2003.—El director provincial P. D. la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta en primera licitación

Deudor: Díaz Díaz Federico Luis.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana.